ACUERDO No. 001
(27 de febrero de 2025)

"POR EL CUAL SE ELIGEN LOS ALCALDES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO -, PARA EL PERIODO 2025-2026"

LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO -

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal a) del artículo 25 de la ley 99 de 1993 y el numeral 1 del artículo 13 de los Estatutos Corporativos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la ley 99 de 1993, establece que hacen parte del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, hasta cuatro (4) alcaldes de los municipios dentro de la jurisdicción de la Corporación, los cuales se eligen por la misma Asamblea Corporativa para efectos de un (1) año bajo el sistema de cuociente electoral, con el objeto de garantizar la representación de todas las regiones que la integran.

Que la Jurisdicción Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, se encuentra integrada por los municipios de Gachalá, Gama, Medina, Fómeque, Guasca, Gachetá, Junín y Ubalá.

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 19 de los Estatutos Corporativos, el Director General de la Corporación el día 07 de febrero de 2025, publicó en la página web www.corpoguavio.gov.co y en el periódico el "Nuevo Siglo" (edición 30.559), Aviso de la Convocatoria a los Representantes legales de los entes que integran la Asamblea Corporativa de CORPOGUAVIO, para asistencia a la reunión ordinaria de la Asamblea Corporativa, con la propuesta del orden del día.

Que el día 17 de febrero de 2025, se remitió la invitación a la reunión ordinaria de la Asamblea Corporativa, a los Representantes Legales de las Entidades Territoriales que hacen parte de la Asamblea Corporativa - (8 alcaldes y el señor Gobernador o su Delegado).

ACUERDO No. 001
(27 de febrero de 2025)

Que, en el transcurso de la reunión ordinaria de la Asamblea Corporativa, celebrada el día 27 de febrero de 2025, se procedió al proceso de elección respectivo, de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos Corporativos.

Que, como resultado del proceso de elección, se obtuvo la siguiente votación:

1. Pedro Antonio Rodríguez Rojas - Alcalde del Municipio de Gachalá: 8 votos
2. Ernesto Avelino Ruiz Martínez - Alcalde del Municipio de Gama: 9 votos.
3. Manuel Fernando Calderón Páez - Alcalde del Municipio de Ubalá: 0 votos.
4. Leopoldo Rigaud Peña López - Alcalde del Municipio de Medina: 8 votos.
5. Wilfredo Cotes Prada - Alcalde del Municipio de Guasca: 8 votos.
6. Leyner Alejandro Herrera Fernández - Alcalde del Municipio de Junín: 1 voto.
7. Eduard Sneider Acosta Vargas - Alcalde del Municipio de Fómeque: 1 voto
8. Daniel Orlando Beltrán Beltrán - Alcalde del Municipio de Gachetá: 1 voto.
9. Votos Nulos:
10. Votos en Blanco:

De conformidad con lo anterior, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir a cuatro (4) alcaldes como miembros del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - para el periodo 2025-2026, así: Wilfredo Cotes Prada - Alcalde del Municipio de Guasca, Leopoldo Rigaud Peña López - Alcalde del Municipio de Medina, Pedro Antonio Rodríguez Rojas - Alcalde del Municipio de Gachalá y Ernesto Avelino Ruiz Martínez - Alcalde del Municipio de Gama.

PARÁGRAFO: Los alcaldes elegidos, tomaran posesión para hacer parte del Consejo Directivo, ante el señor Gobernador o su delegado, como Presidente del Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Corporación www.corpoguavio.gov.co.

ACUERDO No. 001
(27 de febrero de 2025)

PARÁGRAFO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Gachalá. Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Presidente de la Asamblea Corporativa

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario de la Asamblea Corporativa

Proyectó: Deisy Yakeline Garzón Castañeda / Contratista SGEN
Revisó: William Mike Uribe Solano / Abogado SGEN